



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00041 – 00, **INFORMANDO:** Que se reciben escrito de contestación, poder y excepciones previas por parte de la Sra. LIGIA DOLORES MARTÍNEZ DE MANCIPE. Sírvase proveer. -


JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso escrito recibido con el que contesta la demanda, propone excepciones previas y aporta poder recibido el primero (01) de diciembre reciente, allegado por el Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, debidamente otorgado por la Sra. LIGIA DOLORES MARTÍNEZ DE MANCIPE.

En virtud a lo informado y al memorial allegado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al Profesional JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, identificado con la CC. No. 79.886.972 y portador de la Tarjeta Profesional No. 254.122 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Apoderado Judicial de la Sra. LIGIA DOLORES MARTÍNEZ DE MANCIPE, en los términos del poder conferido.-

De otra parte; **córrasele** traslado del escrito de contestación y de las excepciones previas allegado a la parte demandante para que se sirva deponer lo pertinente, en cumplimiento, **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza